



"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de junio de 1995

Número 124

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/10ºDTO./ (O)343/94, de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por el poblado San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo; y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Por oficio número 501/94 TUA-SA, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con sede en la Ciudad de Pachuca,

Tomo CLIX Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de junio de 1995; No. 124

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10^oDTO./ (O) 343/94, del poblado de San José Piedra Gorda, municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 10

AVISOS JUDICIALES: 2792, 626-A1, 3088, 560-A1, 3084, 3073, 2793, 2786, 2676, 3151, 3014, 3046, 3033, 3610, 3024, 3152, 3158, 2945, 2963, 2562, 3002, 610-A1, 3186, 642-A1, 3178, 3204 y 647-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3090, 3079, 3086, 3087, 3066, 3161, 3162, 3149, 3159, 3058, 620-A1, 3227, 3231 y 3242.

(Véase de la primera página)

Estado de Hidalgo, remitió a este tribunal el expediente número 97/94-14 TUA-SA, de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por el poblado San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, el cual quedó radicado bajo el número TUA/10^oDTO./201/94 (foja 332).

Por resolución de once de julio de mil

despacho número C.C.2/94 de treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, que remitió el Secretario

2.- Por escrito de fecha veintisiete de abril de mil novecientos treinta y siete, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado de Hidalgo, ampliación de tierras; y por resolución presidencial de siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se otorgó al poblado en cuestión, por concepto de ampliación de tierras una superficie total de 786-00-00 hectáreas (foja 263 a 269).

3.- Por escrito de fecha quince de febrero

propuesta, mediante oficio número 215501, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, quedando registrado en el archivo central de dicha dependencia bajo el expediente número 276.1/2562 (foja 23).

5.- La instauración del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por el poblado en referencia, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro (foja 36).

6.- Fueron nombrados como representantes comunales del poblado San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, los señores MARGARITO BARRIOS ANGELES Y JACINTO SANTILLAN, propietario y suplente, respectivamente, como consta en el acta de elección de fecha diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve (foja 64).

7.- En relación con la copia que el poblado solicitante presentó de los títulos de propiedad, expedido por el Archivo General y Público de la Nación, el Jefe de Paleógrafos del Departamento Jurídico del entonces Departamento Agrario, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, en oficio de fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, emitió su dictamen paleográfico, en el cual considera que

dicha documentación fue sacada de títulos auténticos, pero sin que se desprenda del citado dictamen los antecedentes de las tierras cuyo reconocimiento y titulación solicita el poblado en cuestión se le reconozcan y titulen como bienes comunales (foja 199).

8.- Para sustanciar el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, el Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, comisionó al Ingeniero MISAEL ARANA CALVO, en oficios número 22/DELEG/1353 y 22/DELEG/2039, de fecha nueve de abril y seis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, respectivamente, para que llevara a cabo los trabajos técnicos e informativos, de conformidad con lo dispuesto por el Código Agrario y el Reglamento para la tramitación de estos expedientes, de seis de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, vigentes en ese entonces; habiendo rendido su informe el citado comisionado con fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, del que se desprende, en cuanto a los trabajos censales que realizó, lo siguiente: "...Habiendome trasladado al poblado mencionado, de acuerdo con el reglamento para tramitación de expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales de fecha 6 de enero de 1958 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de febrero del mismo año, se procedió a citar a los miembros de la comunidad, por medio de convocatorias, para asamblea general

y elegir representantes censales, se procedió a instalar la junta censal, la cual quedó integrada por dos representantes de la comunidad y el representante de la Autoridad Municipal, y por el suscrito, en representación del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización...

"Levantando el censo general de comuneros y estando presente los jefes de familias y los mayores de 16 años que no la tienen, se dió a conocer con todo detalle el resultado del censo, fijandose el plazo reglamentario para que los vecinos que se consideraran excluidos, hicieran valer sus derechos para figurar en el censo, así como para que, dentro de dicho plazo, se presentaran todas las pruebas y alegatos que se estimaran convenientes...

"Transcurrido el plazo sin que surjan quejas o reclamaciones con respecto a los interesados para el censo levantado, éste se consideró definitivo, procediéndose de inmediato a la elección de representantes comunales, el cual se efectuó sin incidentes..." (sic) (fojas 47 a 50 y 60).

Del acta de clausura de los trabajos censales de fecha once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se llega al conocimiento de que el censo quedó constituido de cinco fojas, en la que se obtuvo el siguiente resultado: Número de habitantes 596,

número de jefes de familia 141, número de solteros mayores de dieciseis años 37; número de hectáreas ocupadas por los campesinos, ninguna; de cuya revisión del citado censo se llegó a la conclusión de que solamente 176 individuos reúnen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, correlativo del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, siendo los siguientes:

- 1.- PABLO SANTILLAN GOMEZ.
- 2.- ROCIO BARRIOS HERNANDEZ.
- 3.- LUIS BARRIOS ALDAMA
- 4.- SANTOS BARRIOS ALDAMA.
- 5.- JACINTO SANTILLAN GOMEZ.
- 6.- EPIMENIO SANTILLAN FLORES.
- 7.- MACEDONIO SANTILLAN GOMEZ.
- 8.- JUAN HERNANDEZ BARRIOS.
- 9.- AMBROSIO GOMEZ FLORES.
- 10.- SALVADOR BARRIOS GOMEZ.
- 11.- ASCENCION BARRIOS GOMEZ.
- 12.- LAURIANO BARRIOS ANGELES.
- 13.- MARGARITO BARRIOS ANGELES.
- 14.- ANTONINO GOMEZ GONZALEZ.
- 15.- MARGARITO BARRIOS GOMEZ.
- 16.- EMILIO BARRIOS GOMEZ.
- 17.- PEDRO FLORES ORDONES.
- 18.- ROSARLIO SANTILLAN HDEZ.
- 19.- HIPOLITO HERNANDEZ SANTILLAN.
- 20.- GERONIMO BARRIOS GOMEZ.
- 21.- HILARIO SANTILLAN GOMEZ.
- 22.- ALFONSO BARRIOS ALDAMA.
- 23.- FRANCISCA GOMEZ BARRIOS.
- 24.- JOSE GOMEZ BARRIOS.
- 25.- LUIS SANTILLAN BARRIOS.
- 26.- CLEMENTE BARRIOS E.
- 27.- CRISPIN BARRIOS HDEZ.
- 28.- DOMINGO BARRIOS HDEZ.
- 29.- CATARINO BARRIOS HDEZ.
- 30.- FELICIANO SANTILLAN G.
- 31.- SANTOS DONIZ SANTILLAN.
- 32.- AURELIO GOMEZ BARRIOS
- 33.- GUADALUPE FLORES ALDANA.
- 34.- GUILLERMO FLORES ALDANA.
- 35.- ABEL FLORES ALDANA.
- 36.- JAIME SANTILLAN BARRIOS.
- 37.- BENITO SANTILLAN BARRIOS.
- 38.- INES GOMEZ FLORES.

- 39.- JUANA HERNANDEZ BARRIOS. 40.- ANTONIO ANGELES ALANIZ.
41.- MARGARITO GONZALEZ A. 42.- SIMON RAMIREZ ALDANA.
43.- ANTONIO RAMIREZ MESA. 44.- CASTULO CHAVARRIA S.
45.- JOSE CHAVARRIA PATRICIO. 46.- RAMON RAMIREZ REYES.
47.- GUADALUPE ALDANA FLORES. 48.- EDMUNDO CHAVARRIA FLORES.
49.- MELECIO ALDANA BARRIOS. 50.- JOSE FLORES CHAVARRIA.
51.- GUADALUPE FLORES CHAVARRIA. 52.- MIGUEL SANTILLAN SANTILLAN.
53.- SEFERINO SANTILLAN FLORES. 54.- ANISETO SANTILLAN FLORES.
55.- ISIDRO ALDANA FLORES. 56.- JUAN ALDANA BARRIOS.
57.- PATRICIO ALDANA LUJAN. 58.- SANTOS HERNANDEZ LUJAN.
59.- JOSE HERNANDEZ RAMIREZ. 60.- ANGEL ALDANA LUJAN.
61.- LUZ ALDANA ANGELES. 62.- FRANCISCO FLORES C.
63.- FRANCISCO DONIZ ALDANA. 64.- FRANCISCO CHAVARRIA V.
65.- NICOLAS CHAVARRIA SANTILLAN. 66.- DAVID CHAVARRIA VAZQUEZ.
67.- ANTONIO CHAVARRIA VAZQUEZ. 68.- ESTEBAN CHAVARRIA VAZQUEZ.
69.- AGUSTIN SANTILLAN SANTILLAN. 70.- ADRIAN SANTILLAN SANTILLAN.
71.- JOAQUIN BARRIOS ALDANA. 72.- PERCILIANO ALDANA FLORES.
73.- PEDRO ALDANA FLORES. 74.- AGUSTIN ALDANA FLORES.
75.- VICTOR ALDANA ALDANA. 76.- GUADALUPE ALDANA BARRIOS.
77.- MATEO ALDANA DAMIAN. 78.- GUADALUPE LUJAN ANGELES.
79.- VICENTA CHAVARRIA FLORES. 80.- VICTOR ALDANA DAMIAN.
81.- JUAN ALDANA CONTRERAS. 82.- RAYMUNDO ALDANA FLORES.
83.- RAYMUNDO ALDANA FLORES. 84.- JULIO GOMEZ BARRIOS.
85.- SALOME BARRIOS GOMEZ. 86.- BONITA BARRIOS BARRIOS.
87.- SABINO BARRIOS GOMEZ. 88.- CANDELARIO RAMIREZ MESA.
89.- CATARINO GONZALEZ GOMEZ. 90.- MATIAS GONZALEZ ANGELES.
91.- ANTONIO REYES MANCILLA. 92.- NARCISO SANTILLAN GONZALEZ.
93.- LUIS REYES RAMIREZ. 94.- FRANCISCO REYES RAMIREZ.
95.- JOSE REYES RAMIREZ. 96.- MARGARITO REYES RAMIREZ.

- 97.- JUAN REYES GONZALEZ. 98.- JULIA MANCILLA FUENTES.
99.- ENRIQUE REYES MANCILLA. 100.- FERMIN SANTILLAN GOMEZ.
101.- ERASMO ANGELES LUJAN. 102.- CAMERINO ANGELES ALANIZ.
103.- ENCARNACION ANGELES ALA IZ. 104.- ABELINO ANGELES ALANIZ.
105.- VICTOR ANGELES ALANIZ. 106.- SILVESTRE ANGELES ALANIZ.
107.- GUILLERMO HERNANDEZ ALDANA. 108.- SANTOS HERNANDEZ ALLENDE.
109.- JULIO HERNANDEZ ALLENDE. 110.- FULGENCIO LUJAN DONIZ.
111.- MAURO LUJAN ANGELES. 112.- TEODORO LUJAN DONIZ.
113.- TOMAS LUJAN MONROY 114.- RAYMUNDO MONROY REYES.
115.- CARMEN SANTILLAN FLORES. 116.- EVARISTO MONROY REYES.
117.- SEBASTIAN ALDANA RAMIREZ. 118.- MELECIO MONROY BARRERA.
119.- MARIO MONROY REYES. 120.- FRANCISCO FLORES GOMEZ.
121.- LEOPOLDO DONIZ GONZALEZ. 122.- JESUS DONIZ SANTILLAN.
123.- IGNACIO DONIZ GONZALEZ. 124.- CONSEJO FLORES GOMEZ.
125.- PEDRO RAMIREZ DONIZ. 126.- FELIX LUJAN ANGELES.
127.- FELIBERTO LUJAN MONROY. 128.- ANGEL DONIZ FUENTES.
129.- MANUEL DONIZ SANTILLAN. 130.- FELIPE DONIZ SANTILLAN.
131.- LAZARO DONIZ SANTILLAN. 132.- ADOLFO DONIZ SANTILLAN
133.- JOSE FLORES REYES. 134.- PEDRO FLORES DONIZ.
135.- SABINO DONIZ GOMEZ. 136.- ASCENCION SANTILLAN GOMEZ.
137.- JUANA GOMEZ ANGELES. 138.- TOMAS DONIZ FUENTES.
139.- NATIVO DONIZ ANGELES. 140.- ESTEBAN DONIZ ANGELES.
141.- RICARDO SANTILLAN GOMEZ. 142.- JULIAN SANTILLAN GOMEZ.
143.- BENITO FLORES GOMEZ. 144.- AGUSTIN FLORES MENESES.
145.- PIEDAD MARTINEZ RODRIGUEZ. 146.- PEDRO MARTINEZ GOMEZ.
147.- EMILTIANO ANGELES RAMIREZ. 148.- HELIBERTO ANGELES DONIZ.
149.- LUIS MONROY BARRERA 150.- TOMAS MONROY BARRERA.
151.- TEODORO MONROY SANTILLAN. 152.- SEBERIANO MONROY SANTILLAN.
153.- EUGENIO RODRIGUEZ GOMEZ. 154.- JUAN DONIZ ALDANA.

- | | |
|-------------------------------|----------------------------------|
| 155.- VALERIO MONROY BARRERA. | 156.- JESUS GOMEZ SANTILLAN. |
| 157.- FELIPE HERNANDEZ DONIZ. | 158.- ARMANDO RODRIGUEZ ALLENDE. |
| 159.- JOSE RODRIGUEZ GOMEZ. | 160.- ROBERTO RODRIGUEZ GOMEZ. |
| 161.- JUAN RODRIGUEZ GOMEZ. | 162.- MARTINIANO RODRIGUEZ G. |
| 163.- TOMAS DONIZ ALDANA. | 164.- TERESA DONIZ SANCHEZ. |
| 165.- PIOQUINTO REYES GOMEZ. | 166.- CRECENCIANO DONIZ A. |
| 167.- FRANCISCO DONIZ ALDANA. | 168.- JUAN HERNANDEZ M. |
| 169.- DOROTEO RODRIGUEZ G. | 170.- CATARINO HDEZ. BARRIOS. |
| 171.- LUIS HERNANDEZ REYES. | 172.- ANACLETO HERNANDEZ A. |
| 173.- SEFERINO GOMEZ DAMIAN. | 174.- FELIX GOMEZ DAMIAN. |
| 175.- MARCOS GOMEZ BARRIOS. | 176.- JUAN HERNANDEZ GARCIA. |

En cuanto a la localización de los terrenos comunales cuyo reconocimiento y titulación solicita el poblado en cuestión, el comisionado Ingeniero MISAEL ARANA CALVO, en su informe de cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, manifiesta lo siguiente: "...En virtud de que no existen terrenos comunales; y de que el poblado "SAN JOSE PIEDRA GORDA", que nos ocupa, está en posesión de terrenos ejidales concedidos por dotación y ampliación por las Resoluciones Presidenciales de fechas 3 de septiembre de 1935 y 7 de junio de 1944, precedí a dar cumplimiento a parte final al párrafo 2o. del oficio No. 2039, de fecha 6 de junio del año en curso, que se me recomienda localizar las pequeñas propiedades existentes. Al efecto localicé la propiedad del C. Antonio Espino Mora que se señalaron como comunal, no obstante que la fracción 5o. de la Hacienda de la Concepción de

la que formó parte, quedó reducida a pequeña propiedad inafectable por las Resoluciones Presidenciales que dotaron de ejido a los poblados SAN JOSE PIEDRA GORDA, del Estado de Hidalgo y SAN FRANCISCO MAGU del Estado de México...

"El Sr. Antonio Espino Mora, presentó sus documentos donde se acredita como legítimo propietario...

"Al efectuar el deslinde se obtuvo una superficie analítica de 392-72-18 hectáreas de terrenos de agostadero para cría de ganado" (sic) (foja 84).

Como resultado de los trabajos técnicos e informativos llevados a cabo por el citado comisionado y en relación con el predio que localizo, para determinar el origen de la propiedad, recabó del señor ANTONIO ESPINO MORA, la siguiente documentación: 1.- Copia de la escritura pública número 48570, que contiene el contrato de compra-venta que celebraron por una parte la señora MARIA CRISTINA MUÑOZ GONZALEZ DE MONDRAGON, con el consentimiento de su esposo, señor ALVARO MONDRAGON OCHOA, como vendedora y por la otra el señor ANTONIO ESPINO MORA, como comprador del predio rústico denominado "SAN ANA", que es la fracción número cinco en las que se dividió la antigua hacienda de la Purísima Concepción, ubicada en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie

de 400-00-00 hectáreas, inscrito bajo el número 121 del libro primero, volumen XI, de la Sección Primera denominada Bienes Inmuebles, en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, el tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro; 2.- Copia de la boleta de pago cubierta en la Oficina Federal de Hacienda número cinco, en el Distrito Federal, de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, en la que se expresa que en ese protocolo se extendió el instrumento número 48570, de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, constante en el libro 655, página 243, en el que se contiene la compra-venta que celebraron, de una parte la señora MARIA CRISTINA MUÑOZ GONZALEZ DE MONDRAGON, con el consentimiento de su esposo, representados ambos por el señor MARIANO MUÑOZ GONZALEZ y de la otra parte el señor ANTONIO ESPINO MORA. Es objeto de contrato el predio rústico denominado "Santa Ana", que es la fracción número cinco en las que se dividió la antigua hacienda de La Purísima Concepción en el Municipio de Tepetzotlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México y 3.- Copia del plano de la fracción denominada "Santa Ana", de la Ex-hacienda de La Concepción, propiedad del señor MARCELO SALLES BERGES, ubicada en el Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, a escala 1:10000, que contiene un cuadro de construcción, colindancias y superficie de 400-00-00 hectáreas de agostadero para cría de ganado (fojas 86, 95 y 96).

El Oficial Mayor del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección General de Bienes Comunales, mediante oficios número 524194 y 524195, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, puso a la vista de los representantes comunales del poblado en referencia y del presidente del comisariado ejidal de San Martín Cachuihuapan C/O presidente Municipal de Tepeji del Río, Hidalgo, respectivamente, el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, durante diez días hábiles, con el objeto de que, en relación con el mismo, expusieran lo que a su derecho conviniera (fojas 125 y 126); asimismo mediante oficios número 524198 y 524199 de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, otorgó a los representantes legales de la fracción denominada "Santa Ana" de la Ex-hacienda de La Concepción y al presidente del Comisariado Ejidal del poblado San Francisco Magu, respectivamente, un plazo de sesenta días hábiles para que, respecto de los trabajos técnicos e informativos en referencia, presentaran las pruebas y alegatos que a sus intereses convinieran (fojas 128 y 129).

9.- El encargado de la Delegación Agraria en el Estado de Hidalgo, mediante oficio número 2084, de fecha trece de junio de mil novecientos noventa y tres, comisionó al Ingeniero SILVESTRE VAZQUEZ

PEREZ, para el efecto de que llevara a cabo la ejecución de trabajos técnicos e informativos complementarios, para integrar debidamente el expediente de la acción agraria en referencia, quien con fecha trece de agosto del citado año, rindió su informe, en los siguientes términos: "Previo análisis al expediente del poblado de referencia en el archivo de esta Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, existen antecedentes de haberse realizado Trabajos Administrativos y Técnicos Informativos en el año de 1969, por lo que con fecha 27 de julio del presente año, convoque para realizar Trabajos Técnicos Informativos Complementarios, con fecha 4 de agosto de 1993, me traslade al poblado de referencia y estando reunido un grupo de campesinos de los que solicitan Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, con la presencia del C. ENRIQUE OLMOS ROMERO, representante de la C.C.I., les explique ampliamente en que consisten los trabajos que me fueron ordenados y la forma de realizarlos, siendo este el motivo de la convocatoria, a lo que manifestaron que como estos trabajos ya fueron realizados y volver a realizar trabajos es retroceder a los trámites que lleva su expediente, mostrandome, copias de los oficios de emplazamiento, a los colindantes y a los representantes legales de la fracción denominada "SANTA ANA" de la 5a. fracción de la hacienda de la CONCEPCION, que es la superficie que solicitan se les de el reconocimiento en base al testimonio de la escritura de sociedad del año

de 1879, y en la posesión que siempre han tenido de estas tierras, por lo que dicho lo anterior procedí a realizar inspección ocular de este predio, encontrando que el C. PABLO SANTILLAN comunero de SAN JOSE PIEDRA GORDA ocupa una superficie aproximada de tres hectáreas, sembradas parcialmente de maíz y los CC. RICARDO VEGA, JESUS OCHOA, ANTONIO CORTES también ocupan pequeñas superficies desconociendo si como propietarios o poseedores, el C. ADRIAN CORTES ocupa una superficie aproximada de 5-00-00 Has., en las que se ubica una casa habitación y granja avícola, porcina y de ganado vacuno, encontrando también ganado cabrio y lanar en su mayoría dentro de estos terrenos de agostadero con fracciones laborables, a lo que manifestó el Representante Comunal que este ganado es propiedad de los comuneros de SAN JOSE PIEDRA GORDA, con lo que demuestran la posesión que tienen de esas tierras, terminada esta inspección ocular y al indicarles la necesidad de citar a los colindantes a fin de recabar actas de conformidad o inconformidad de los colindantes me señalaron que la mitad de la colindancia es con el ejido de su poblado y el resto con los ejidos definitivos del Estado de México, con linderos debidamente localizados y conocidos por todos, pero que debido a los problemas que existen con el C. ANTONIO ESPINO MORA, quien se dice propietario de estas tierras los comisariados de los ejidos colindantes no se presentan por lo que consideran inútil enviar citatorios, solicitando continúe el trámite con los

trabajos que realizó el ING. MISAEL ARANA CALVO, en el mes de junio de 1969, que fue quien realizó el levantamiento topográfico de las tierras que solicitan se les reconozca, ya que de esa forma se les evitan problemas de encarcelamiento de los que han sido objeto como lo demuestran con copias de boletas de detención y de libertad, mismas que me entregan para que se anexen al expediente y sean del conocimiento de la superioridad, por lo que nos trasladamos a la Ciudad de Pachuca a fin de que me entregaran copias de algunos documentos necesarios para el trámite de este expediente...

"Posteriormente procedí a integrar una carpeta con fotocopias de la documentación levantada de los Trabajos Administrativos y Técnicos Informativos realizados en el mes de junio de 1969, procediendo a calcular nuevamente el polígono que envuelve los terrenos en cuestión en base a la copia del plano informativo que existe en el archivo de esta Delegación, el cual arrojó una superficie total de 403-95-48.07 Has., de agostadero con el 15% laborable aproximadamente sin calcular la orientación astronómica ya que según versión del ING. MISAEL ARANA CALVO quien fue comisionado en ese entonces sus trabajos los apoyo con la declinación de 9°30' que señala el plano de dotación de ejido de SAN JOSE PIEDRA GORDA el cual es colindante de estas tierras, se anexa al presente la siguiente documentación"... (sic). (fojas 112)

10.- Mediante oficio número 22/DELEG/002897, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, emitió su resumen y opinión en relación con la acción agraria del expediente en referencia, siendo en el siguiente sentido: "Considero que el mencionado expediente de confirmación y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo; reúne los requisitos que establecen los artículo 356 al 360 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Ley Agraria vigente, por lo que se debe confirmar a la comunidad la superficie localizada, si la documentación que presenta reúne los requisitos de ley" (foja 18).

11.- La Dirección General de Tenencia de la Tierra, Area de Bienes Comunales, de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 618664 de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, emitió su opinión en relación con el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales del poblado que nos ocupa, siendo en el siguiente sentido: "...Es improcedente el reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovida por campesinos del poblado denominado "San José Piedra Gorda", Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, en virtud de que no existen terrenos materia de reconocimiento, por

tal motivo no han guardado de hecho y por derecho el estado comunal, por lo que se deberá archivar el expediente como asunto totalmente concluido". (foja 291 a 298).

12.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha veintinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro, emitió su dictamen en relación con la acción agraria del expediente que nos ocupa, siendo el sentido de los puntos resolutivos, el siguiente: "PRIMERO.- Es improcedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, ejercida por el núcleo de población denominado "San José Piedra Gorda", Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo; SEGUNDO.- Se niega el reconocimiento y titulación de bienes comunales en favor del poblado de referencia, por no guardar de hecho ni de derecho el estado comunal, en términos de lo señalado en el considerando cuarto de este dictamen..." (foja 308 a 315).

13.- El Instituto Nacional Indigenista, mediante oficio número DG-080/95, de fecha dieciséis de marzo del año en curso, emitió su opinión, en los siguientes términos: "Este Instituto recomienda se archive el expediente de mérito como asunto totalmente concluido, de conformidad con lo expresado en el considerando tercero del presente estudio"; siendo el sentido del considerando tercero de la citada

opinión el siguiente: "Que al ser analizados y estudiados los trabajos técnicos e informativos y complementarios realizados por los Ingenieros MISAEL ARANA CALVO Y SILVESTRE VAZQUEZ PEREZ, se llegó al conocimiento de que la comunidad que nos ocupa no se encuentra en posesión de terrenos comunales, sino que únicamente de terrenos ejidales, concedidos por dotación y ampliación de ejidos mediante resoluciones presidenciales de fechas tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco y siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, mismos que no pueden ser objeto de reconocerse y titularse, además de que dicha comunidad no guarda el estado comunal de hecho ni de derecho, como lo establece el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria, asimismo se observó que los terrenos que la propia comunidad pretende que se le reconozcan y que señaló como bien comunal, corresponden a los terrenos restantes de lo que fue la Ex-hacienda denominada "La Purísima Concepción" y que fue afectada mediante resoluciones presidenciales de dotación y ampliación de ejidos, quedando reducida a pequeña propiedad inafectable de conformidad con el artículo 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo consiguiente se concluye que es improcedente la acción solicitada por el núcleo gestor, por no existir terrenos comunales, ni por guardar el estado comunal de hecho ni de derecho, además de que la propiedad señalada como bien comunal se trata de una pequeña propiedad inafectable que no puede ser objeto de afectación

de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del ordenamiento jurídico antes invocado, en consecuencia se deberá archivar el expediente respectivo como asunto totalmente concluido..." (fojas 374 a 382).

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República y Tercero Transitorio del decreto de tres de enero de mil novecientos noventa y dos, que reformó dicho precepto Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis del mes y año citados; 1º, 163 y Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción III de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece distritos jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- En el procedimiento del expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales que nos ocupa, se observaron las disposiciones

contenidas en los artículos 356, 357, 358, 359, 360 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo respecto a los propietarios de los predios existentes dentro del perímetro de los señalados por el poblado peticionario como bienes comunales, el comisionado que ejecutó los trabajos técnicos e informativos para substanciar el expediente en cuestión, les notificó para que concurrieran al procedimiento y presentaran las pruebas y alegatos que a sus intereses conviniera; por lo que, en el presente caso, quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO.- De los trabajos censales ejecutados por el Ingeniero MISAEL ARANA CALVO, quien rindió su informe el cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se llegó a la conclusión al realizarse la revisión de los trabajos, que en el poblado de San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, existe un número total de ciento setenta y seis personas que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, correlativo del artículo 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los cuales quedaron detallados en el número ocho del resultando segundo de esta resolución.

CUARTO.- Seguido que fue el trámite del expediente de que se trata, en el que se realizaron los trabajos técnicos e informativos, levantamiento del censo general de población comunera y notificaciones previstas en la Ley Federal de Reforma Agraria, la Dirección General de Tenencia de la Tierra, Dirección de Bienes Comunales, con fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres y el Instituto Nacional Indigenista, con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, emitieron su opinión, asimismo el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesión de fecha veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro, emitió su dictamen, en relación con el expediente de la acción agraria de referencia, todas en sentido negativo, declarando improcedente la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales que instauró el entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, en virtud de que el poblado San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, no guarda de hecho ni por derecho el estado comunal, respecto de las tierras que reclama le sea reconocidas y tituladas como bienes comunales, por no existir terrenos materia de reconocimiento.

QUINTO.- En cuanto a los títulos en que se apoya el poblado de San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, para promover la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes

Comunales, en el dictamen paleográfico que el Jefe de Paleógrafos del Departamento Jurídico del entonces Departamento Agrario, emitió con fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, únicamente se limita a considerar que dicha documentación fue sacada de títulos auténticos, ya que en relación con el poblado en comento, en dicho dictamen solamente se concreta a señalar lo siguiente: "...Escrito presentado por el pueblo de Santa María cabecera de Tepezotlán, jurisdicción de Cuautitlán, diciendo: Que de inmemorial tiempo había gozado de las vertientes de las aguas de San Miguel, cogiéndola desde las cuatro de la mañana hasta las dos de la tarde y desde esa hora las recibía la Hacienda de San José y a la misma hora la cogían los naturales del barrio de Piedra Gorda, disfrutando de ellas todo el día y toda la noche; advertían que el mencionado barrio de Piedra Gorda se componía de dieciocho personas y el pueblo de Santa María de veintidós, por lo que podían gozar de dicha agua el mismo tiempo que Piedra Gorda..."; de lo que se infiere que de las tierras cuyo Reconocimiento y Titulación solicita el poblado en cuestión no se dice nada relacionado con las mismas, subrayando que la documentación en referencia solamente se refiere al derecho que tenían los pueblos citados, entre ellos Piedra Gorda, a disfrutar de las aguas y la forma y tiempo de hacerlo.

Por otra parte, entre los antecedentes que integran el expediente que nos ocupa y que se

relacionan con la fracción quinta de la Hacienda de La Concepción, de la cual el poblado San José Piedra Gorda, solicita se le reconozca como bienes comunales, encontramos los siguientes:

1.- Por resolución presidencial de fecha tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, se otorgó al poblado de San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, por concepto de dotación de tierras una superficie total de 1261-18-88 hectáreas, tomadas, entre otros predios, de la fracción quinta de la Hacienda de La Concepción propiedad de MARIANO MUÑOZ Y GARCIA, 13-90-83 hectáreas de terrenos laborales y 78-81-41 hectáreas de agostadero.

2.- Por resolución presidencial de fecha catorce de abril de mil novecientos treinta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio del mismo año, se concedió al poblado de San Francisco Magu, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, por concepto de dotación de ejido, una superficie total de 5768-34-00 hectáreas, que se tomaron, entre otros predios, de la Hacienda de La Concepción, propiedad del señor MARIANO MUÑOZ GONZALEZ, con una superficie de 2100-80-00 hectárea, de las que 18-50-00 hectáreas son de temporal; 1998-20-00 hectáreas de agostadero para cría de ganado y 84-00-00 hectáreas de monte alto.

Ahora bien, de los informes de fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve y trece de agosto de mil novecientos noventa y tres, rendidos por los comisionados, Ingenieros MISAEL ARANDA CALVO Y SILVESTRE VAZQUEZ PEREZ, respectivamente, quienes realizaron los trabajos técnicos e informativos y complementarios, para substanciar debidamente el expediente que nos ocupa; del primer informe del citado comisionado, quien llevó a cabo también los trabajos censales, del acta de clausulas de los mismos de fecha once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se desprende que del número total de jefes de familia y de solteros mayores de dieciséis años que resultaron censados, ninguno se encuentra ocupando terrenos comunales, aseveración que quedó plenamente confirmada, en el sentido de que no existen bienes comunales en el poblado en cuestión, con el informe del mismo comisionado a quien se le encomendó la localización de los mismos, quien en su precitado informe manifestó lo siguiente: "...En virtud de que no existen terrenos comunales; y de que el poblado San José Piedra Gorda, que nos ocupa, está en posesión de terrenos ejidales concedidos por dotación y ampliación por las resoluciones presidenciales de fechas tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco y siete de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, procedí a dar cumplimiento a parte final al párrafo segundo del oficio número 2039, de fecha seis de junio del año en curso, que se me recomienda localizar

las pequeñas propiedades existentes. Al efecto localice la propiedad del C. ANTONIO ESPINO MORA que se señalaron como comunal, no obstante que la fracción quinta de la Hacienda de La Concepción de la que formó parte, quedó reducida a pequeña propiedad inafectable por las resoluciones presidenciales que dotaron de ejido a los poblado San José Piedra Gorda, del Estado de Hidalgo y San Francisco Magu del Estado de México..."; de lo que se infiere que el poblado en cuestión, únicamente se encuentra en posesión de las tierras que por concepto de dotación y ampliación de ejido le fueron otorgadas por las precitadas resoluciones presidenciales, pero no de tierras comunales. Por lo que se refiere a la fracción quinta de la Hacienda de La Concepción, que es la que solicita el poblado promovente, le sea reconocida como bienes comunales, como se desprende de la resolución presidencial de tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco, que otorgó dotación de ejido al poblado que nos ocupa, fue afectada para tal fin con una superficie de 13-90-83 hectáreas de terrenos laborables y de 78-81-41 hectáreas de agostadero; y posteriormente sufrió otra afectación por la resolución presidencial de catorce de abril de mil novecientos treinta y siete, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de junio del mismo año, que concedió dotación de ejido al poblado de San Francisco Magu, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 2100-00-00 hectáreas, que fueron

tomadas de la citada hacienda, de las cuales 18-60-00 hectáreas son de temporal, 1998-20-00 hectáreas de agostadero y 84-00-00 hectáreas de monte alto; con lo que la fracción quinta de la Ex-hacienda La Concepción quedó reducida a la pequeña propiedad por las afectaciones que sufrió por los fallos presidenciales antes mencionados. Que en relación con la superficie restante de la fracción quinta de la multicitada hacienda de La Concepción, como quedó acreditado con la escritura pública número 48570, de fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, fue adquirida por el señor ANTONIO ESPINO MORA, de la señora MARIA CRISTINA MUÑOZ GONZALEZ DE MONDRAGON, con una superficie de 400-00-00 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Tepetzoltán, México, la cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, México, bajo el número 121, del Libro Primero, volumen 11, de la Sección Primera denominada Bienes Inmuebles, el tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro; como se desprende del informe de los trabajos técnicos e informativos de fecha cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ejecutados por el Ingeniero MISAEL ARANDA CALVO, quien recabó del mencionado propietario la citada escritura, lo cual quedó confirmado en el informe de trece de agosto de mil novecientos noventa y tres, rendido por el Ingeniero SILVESTRE VAZQUEZ PEREZ, quien realizó los trabajos técnicos complementarios, al manifestar haber obtenido del cálculo que hizo del citado predio,

una superficie de 403-95-48.07 hectáreas de agostadero.

En los términos del artículo 356 de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede la vía para el reconocimiento y titulación de bienes comunales sobre superficies que no presentan conflicto y que los comuneros se encuentren en posesión pública, pacífica y continua de los terrenos que pretenden se les reconozcan y titulen como bienes comunales. En el mismo sentido el artículo Tercero del Reglamento para la tramitación de los expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, que reglamenta la norma invocada de la Ley Federal de Reforma Agraria, establece que: "...La confirmación y titulación procede aún cuando la comunidad o el comunero carezcan de título de propiedad, siempre que posean a título de dueño, de buena fe y en forma pacífica, continua y pública."

Del estudio del expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el poblado San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, se llega a la conclusión, con base en los antecedentes enunciados, que los promoventes de la acción en referencia, no acreditan los extremos legales apuntados para considerar procedente la vía de reconocimiento y titulación de bienes

comunales, ya que no prueban que el poblado en comento, esté en posesión de terrenos comunales, si no que únicamente de terrenos ejidales que le fueron concedidos en dotación y ampliación de ejido, por las resoluciones presidenciales de tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco y siete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, los cuales no pueden ser objeto de reconocimiento y titulación de bienes comunales; además de que dicho poblado no guarda el estado comunal ni de hecho ni por derecho, como lo establece el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y en cuanto a los terrenos de la fracción quinta de la hacienda de La Concepción que el poblado promovente pretende se le reconozcan como bienes comunales, los mismos como ya se expuso fueron afectados por las diversas resoluciones presidenciales de fecha tres de septiembre de mil novecientos treinta y cinco y catorce de abril de mil novecientos treinta y siete, que otorgaron dotación de ejido al poblado que nos ocupa y dotación de ejido al poblado San Francisco Magu, respectivamente, con lo que quedó reducida la citada fracción a la pequeña propiedad inafectable, de conformidad con lo que dispone el artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y la superficie inafectable, esto es, las 400-00-00 hectáreas, se encuentran en posesión y amparadas con título de propiedad en favor del señor ANTONIO ESPINO MORA. De lo que se concluye que al no tener los promoventes la posesión de las tierras de las que solicitan se

les reconozcan y titulen como bienes comunales, ni guardar el poblado en cuestión ni de hecho ni por derecho el estado comunal, resulta improcedente la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales ejercitada por el mismo.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 163 y 189 de la Ley Agraria; 1º y 2º fracción II, 18 fracción III y Cuarto Transitorio Fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 356, 357, 358, 359, 360 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada en la que el poblado San José Piedra Gorda, Municipio de Tepeji del Río, Estado de Hidalgo, no acreditó la procedencia de la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales, en los términos del considerando quinto de la presente resolución, en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara improcedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales que se instauró en favor del poblado en referencia.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de

la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro en los términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Por oficio comuníquese al Gobernador del Estado de México la presente resolución, así como al Delegado de la Procuraduría Agraria en la misma Entidad Federativa, para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutiveos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal, y anótese en el libro de registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a los representantes comunales del poblado en referencia, entregándoles copia simple de la presente resolución; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

(Rúbricas)

AVISOS JUDICIALES**EDICTO****JUZGADO CUARTO CIVIL
DE TOLUCA, MEXICO.**

En el expediente marcado con el número **1830/93**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OCTAVIO CORONA BAUZA en su carácter de apoderado de **BANCA SERFIN, S.A.** en contra de la SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA ILIMITADA "LOS OCOTES" y/o SEÑORES ROBERTO ESPINOZA GONZALEZ, JUAN DE NOVA ESPINOZA, ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA, JUAN ROSAS ESPINOZA, HERIBERTO MUÑOZ OLMOS, MANUEL HERNANDEZ ESPINOZA, EUFEMIO VALLADARES ESPINOZA, DIONISIO ESPINOZA HERNANDEZ, EFREN ESPINOZA VELAZQUEZ, BONIFACIO ESPINOZA VELAZQUEZ, EPIFANIO ESPINOZA ESPINOZA, HILARIO REYES OLMOS, CAMILO GONZALEZ GUADARRAMA, por auto de fecha cinco de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se señalaron las **TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, de los bienes embargados consistentes en: **1.-** Inmueble denominado los Encinos, ubicado en la población de los ocotes, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de JUAN DE NOVA ESPINOZA, que mide y linda, al NTE: 110.00 mts. con PEDRO ESPINOZA VELAZQUEZ, al SUR: 75.00 mts. con HILARIO LUJAN OLMOS, al OTE: 110.00 mts. con CAMINO REAL, al PTE: 68.00 mts. con CELESTINA GONZALEZ OLMOS, con una superficie aproximada de 8,232.50 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento No. 179-184, a fojas 129 vta, vol. XXI, Lib. 1o, Sec. 1a., de fecha 3, de agosto de 1988. **2.-** Inmueble ubicado en los ocotes, Mpio y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de CAMILO GONZALEZ GUADARRAMA, que mide y linda al NTE: 15.50 mts. con CAMILO GONZALEZ GUADARRAMA, al SUR: 14.00 mts. con CAMINO REAL, al OTE: 217.00 mts. con AGUSTINA GONZALEZ OLMOS, al PTE: 190.00 mts con MELQUIADES GONZALEZ ESPINOZA, con una superficie aproximada de 3,001.63 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento No. 178-190, fojas 129 frente vol. XXI, Lib. 1o, Sec. 1a, de fecha 2 de agosto de 1988. **3.-** Inmueble ubicado en los ocotes, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de JUAN ROSAS ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 78.00 mts. con UN CAMINO, al SUR: 83.00 mts. con ANASTACIO ROSAS ESCOBAR, al OTE: 56.00 mts. con ANASTACIO ROSAS ESCOBAR, al PTE: 52.00 mts. con CAMINO Y JOSE LUJAN, con una superficie aproximada de 4,347.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el asiento No. 184-189 a fojas 130 vta. y 131 frente, vol. XXI, Lib. 1o, Sec. 1a, de fecha 3 de agosto de 1988. **4.-** Inmueble denominado el Sauco, ubicado en los ocotes, Mpio y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de HILARIO REYES OLMOS, que mide y linda, al NTE: en dos líneas 10.50 mts. con ANTONIO ESPINOZA y 12.80 mts. con MANUEL OLMOS, al SUR: dos líneas 12.80 mts. con ANDRES OLMOS y 11.40 mts. con CANAL DE AGUAS, al OTE: dos líneas 156.30 mts. con MANUEL OLMOS Y 65.40 mts. con LUIS ESPINOZA, al PTE: en dos líneas 65.40 mts. con MANUEL OLMOS Y 156.30 mts con GREGORIO ESPINOZA, con una superficie aproximada de 5,265.38 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 182-185, fojas 130 frente y vta., vol. XXI, Lib. 1o, Sec. 1a, de fecha 3 de agosto de 1988. **5.-** Inmueble denominado el Durazno ubicado en el barrio denominado de la estancia de Tequesquipan, Mpio y Distrito de Temascaltepec, propiedad de HERIBERTO MUÑOZ OLMOS, que mide y linda al NTE: 104.19 mts. con LUISA MUÑOZ, al SUR: 102.00 mts. con TIBURCIO MUÑOZ OLMOS, al OTE: 32.00 mts. con PATRICIA LUJAN, al PTE: 28.30 mts. con CAMINO, con una superficie aproximada de 3,108.47 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 177-186, a fojas 128 vta y 129 frente, vol. XXI, Lib. 1o, Sec. 1a, de fecha 2 de agosto de 1988. **6.-** Inmueble denominado el Corral ubicado en los ocotes, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de BONIFACIO ESPINOZA VELAZQUEZ, que mide y linda al NTE: 35.00 con ROMULO HERNANDEZ, dividiendo una cerca, al SUR: 48.50 mts. con CAMINO REAL QUE CONDUCE AL PUEBLO DE TEQUESQUIPAN, al OTE: 95.00 mts. con FLORENCIO ESPINOZA ESPINOZA, al PTE: 102.00 mts. con CATARINO ESPINOZA, con una superficie aproximada de 4,112.38 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 158-175, a fojas 123 vta, vol. XXI, Lib. 1o, sec. 1a, de fecha 11 de julio de 1986. **7.-** Inmueble ubicado en el barrio de la estancia de Tequesquipan, Mpio y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de DIONICIO ESPINOZA HERNANDEZ, que mide y lina al NTE: 105.00 mts. con FEDERICO VARGAS, al SUR: 130.00 mts. con GUADALUPE GONZALEZ, al OTE: 131.00 mts. con LA SRA. PETRA ESPINOZA, al PTE: 132.00 mts. con

DIONICIO ESPINOZA, con una superficie aproximada de 5,510.00 M2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 181-187, a fojas 130 frente, vol. XXI, Lib. 1o, Sec. 1a, de fecha 3 de agosto de 1988. 8.- Inmueble ubicado en los ocotes, Mpio y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de MANUEL HERNANDEZ ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 180.00 con ANTONIO ESPINOZA, al SUR: 200.00 mts. con FACUNDO ESPINOZA, al OTE: 32.00 con CONCEPCION E., al PTE: 91.00 mts con PEDRO LUJAN, con una superficie aproximada de 11,685.00 M2. inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 183-191, a fojas 130 vta, vol. XXI, Lib. 1o, Sec. 1a, de fecha 3 de agosto de 1988. 9.- Inmueble ubicado en el pueblo de la estancia de Tequesquiapan. Mpio y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de EFREN ESPINOZA VELAZQUEZ, que mide y linda al NTE: 60.00 mts. con TEODULO RAMIREZ, al SUR: 74.00 mts con MELQUIADES GONZALEZ, al OTE: 164.00 mts. con MELQUIADES GONZALEZ ESPINOZA, al PTE: 116.00 mts. con PEDRO ESPINOZA VELAZQUEZ, con una superficie aproximada de 9,380.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 9,819, vol XVIII, vta. Lib. 1o, Sec. 1a, de fecha 6 de diciembre de 1982. 10.- inmueble ubicado en el pueblo de la estancia de Tequesquiapan, Mpio y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de ANTONIO ESPINOZA ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 167.41 mts. con LUIS ESPINOZA, al SUR: 150.00 mts. con ANTONIO ESPINOZA, AL OTE: 18.74 mts. con CIRIANO LUJAN, al PTE: 32.14 mts con PORFIRIO LUJAN, con una superficie aproximada de 3,875.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 9,764, a fojas 111 vta. vol. XVIII, Lib. 1o, sec. 1a, de fecha 4 de diciembre de 1982. 11.- Inmueble denominado el paraje de los ocotes ubicado en el poblado del mismo nombre, propiedad de EPIFANIO ESPINOZA ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 151.50 mts. con SENEN HERNANDEZ, al SUR: 167.00 mts. con LEONOR HERNANDEZ, al OTE: 162.50 mts. con ANASTACIO ROSAS ESCOBAR, al PTE: 172.00 mts. con PATRICIA LUJAN PERALTA, con una superficie aproximada de 26,634.56 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 180-88, a fojas 129 vta. vol. XXI, Lib. 1o, Sec. 1a de fecha 3 de agosto de 1988. 12.- Inmueble denominado la laguna, ubicado en los ocotes, Mpio y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de EPIFANIO ESPINOZA ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 72.00 mts. con AURELIO ESPINOZA, al SUR: 72.00 mts. con PEDRO LUJAN REYES, al OTE: 95.20 mts. con CIRIANO LUJAN, al PTE: 76.40.00 mts. con DONACIANO ESPINOZA, con una superficie aproximada de 12,499.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 367-104, a fojas 79 frente, vol. XXII, Lib. 1o, Sec. 1a, de fecha 21 de abril de 1989. 13.- Inmueble denominado los gavilanes, ubicado en el barrio de los ocotes, Mpio. y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de EPIFANIO ESPINOZA ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 76.00 mts. con FEDERICO VARGAS ESPINOZA, al SUR: 76.30 mts. con ISABERL ESPINOZA VELAZQUEZ, al OTE: 126.20 mts. con CATARINO ESPINOZA LOPEZ, al PTE: 123.00 mts. con FEDERICO VARGAS ESPINOZA, con una superficie aproximada de 9,469.60 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 368-105, a fojas 79 frente y vta. vol. XII, Lib. 1o, Sec. 1a, de fecha 21 de abril de 1989. 14.- Inmueble ubicado en el barrio de la estancia de Tequesquiapan, Mpio y Distrito de Temascaltepec, Méx., propiedad de EUFEMIO VALLADARES ESPINOZA, que mide y linda al NTE: 49.00 mts con JOAQUIN LUJAN, al SUR: 47.50 mts. con ALTAGRACIA ESPINOZA ESCOBAR Y EUFEMIO VALLADARES, al OTE: 52.40 mts. 18.80 mts. y 28.70 mts con VENANCIO ESPINOZA Y LORENZO HERNANDEZ al PTE: 61.00 mts y 44.70 mts con EUFEMIO VALLADARES Y ANASTACIO ROSAS, con una superficie aproximada de 4,957.68 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el asiento No. 471-247, a fojas 11 frente del vol. XXII, Lib. 1o, Sec. 1a, de fecha 21 de julio de 1989. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo siendo la cantidad de N\$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)-----PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEMASCALTEPEC, MEXICO ASI COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE H. JUZGADO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-----

-----DOY FE-----

C. SEGUNDO SECRETARIO

LIC. PATRICIA MARTINEZ ESPARZA.

(Rúbrica)

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 875/95-3.

Tercera Secretaría.

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y

DE AHORRO S.A.

MARIA DE LOS SANTOS GALEANA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, del lote de terreno No. 2, de la manzana No. 13, de la calle La Junta, de la Col. Magdalena, Los Reyes del municipio La Paz, de este distrito judicial, que mide y linda; al noroeste: 20.00 m linda con calle de los Niños; al sureste: 20.00 m linda con lote 4, al noreste: 08.00 m linda con calle de La Junta; al suroeste: 08.00 m linda con lote 1; con una superficie de: 160.00 m², haciéndoselo saber que deberá apersonarse al juicio dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda formulada en su contra, aperebiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Estado de México, a 31 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.—Rúbrica.
2792.—7, 19 y 29 junio.

Expediente Núm. 874.95-2.

Segunda Secretaría.

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y

DE AHORROS, S.A.

JUAN PERLA CORONEL, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 1, de la manzana número 13, de la calle de La Luz, colonia Magdalena de Los Reyes, municipio La Paz, Estado de México, que mide y linda; al noroeste: en 20.00 m colinda con calle de Los Niños; al sureste: en 20.00 m colinda con lote 3; al noreste: en 08.00 m colinda con lote 2; al suroeste con 08.00 m colinda con calle La Luz, con una superficie de: 160.00 m², haciéndoselo saber que deberá de apersonarse al juicio dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda formulada en su contra, aperebiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Estado de México, a 31 de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Pantagua Zúñiga.—Rúbrica.
2792.—7, 19 y 29 junio.

Expediente número 873/95.

Tercera Secretaría.

BANCO HIPOTECARIO FIDUCIARIO Y

DE AHORROS, S.A.

ENRIQUETA RUELAS CABEERA Y EDUARDO ESQUEVEL RUELAS, le demandó en la vía ordinaria civil, respecto del terreno número 2, en su parte sur de la manzana número 14 de la colonia Magdalena de Los Reyes, municipio La Paz, Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: 20.00 m linda con lote 2, parte norte; al sur: 20.00 m y linda con lote 2 letra "A",

al oriente: 07.75 m y linda con calle El Paríam, al poniente: 07.93 m y linda con lote número 1, con superficie de: 157.00 m². Haciéndoselo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, léjese en las estradas del juzgado una copia íntegra del presente proveído, aperebido que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 185 y 195 del código en consulta.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, México, a 31 de mayo de 1995.—Doy fe.—Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.—Rúbrica.
2792.—7, 19 y 29 junio.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR

COACALCO DE BERRIOZÁBAL, MEX.

EDICTO

ANTONIO HERNANDEZ GOMEZ, promoviendo como endosatario en procuración de ELVIRA AZUARA AZUARA, en el expediente 508/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de MARICRUZ RAMOS, el C. juez ordena que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se mande a sacar a remate en primera almoneda los bienes muebles embargados consistentes en: un anillo de oro de diez kilates con piedra de circonia, una esclava de oro de diez kilates, una pulsera de oro de catorce kilates con dije, una esclava de oro de diez kilates con placa, una pulsera de oro de ocho kilates, una cadena de oro de catorce kilates con nombre trabajada en italiano, una par de argollas de diez kilates en oro usado, un anillo de catorce kilates de oro usado, una arracada de oro de diez kilates maltratada y usada, un horno de microondas usado marca Moulinex serie 127V, blanco, una cafetera Philips, modelo HD4449/B, serie 9/41 blanca usada, una sándwichera importada por Philips, modelo HD4449/B, serie 9/41 blanca usada, señalándose para tal efecto las once horas del día veintiséis de junio del año en curso, en tal caso convoquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, en los estrados de este juzgado y en los tableros de la Tesorería Municipal de esta localidad, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$51,740.00 (un mil seiscientos cuarenta nuevos pesos), precio de avalúo.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Alamiña Ramírez.—Rúbrica.

Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México
826-A1.—21, 26 y 29 junio

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En los autos del expediente número 683/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REFRIGERACION COMERCIAL TORREY DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de LILIA MENDIOLA FIGUEROA VDA. DE SALGADO Y RENE SALGADO MENDIOLA; la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, por auto de fecha 13 de junio del año en curso, señaló las 10.00 horas del día 1o. de agosto del año en curso, para que tenga lugar en el presente juicio, el remate en primera almoneda del inmueble ubicada en la calle Elyvia número 119 de la Unidad Victoria en el municipio de Metepec, México, cuyas características obran en autos.

Convoquense postores por medio de edictos que se publiquen en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días; sirva de base para el remate la cantidad de (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo fijado por peritos y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los 15 días del mes de junio de 1995.—C. Secretario del Juzgado Séptimo Civil en Toluca, México, Lic. Ismael Hernández J.—Rúbrica.

3088.—21, 26 y 29 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CUAUITLAN

E D I C T O

C. ESTEBAN ROSAS CORTES.

En el Juzgado Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuauhtlán, México, se encuentra radicado un juicio de divorcio necesario (incidente de liquidación de la sociedad conyugal), promovido en su contra por la señora MARIA LOPEZ CID DEL PRADO, expediente número 913/93, en el que se le reclama: La liquidación de la sociedad conyugal consistente en los inmuebles: A).—El inmueble ubicado en calle Cristóbal de Villalpando s/n., barrio San Martín, municipio de Tepetzotlán, Edo. de México, inmueble que se adquirió durante el matrimonio mediante un contrato de compra venta de fecha 12 de enero de 1980, haciendo notar a su Señoría que dicho contrato se encuentra en los autos del juicio principal a foja 54. B).—El inmueble ubicado en calle Obrero Mundial, Unidad Infonavit del Edificio 4, Departamento 4, manzana 2, lote 5 del Conjunto Habitacional Tuia II, en Tula Hidalgo, inmueble adquirido durante la vigencia de la sociedad conyugal a través de un crédito otorgado por Infonavit a el Sr. ESTEBAN ROSAS CORTES, inmueble que desde el mes de julio de 1991 hasta el mes de marzo del año en curso, y para acreditar la propiedad de dicho inmueble, exhibí en original Carta de Asignación de Vivienda de fecha 6 de marzo de 1989, del crédito No. 8900228185, a nombre del Sr. ROSAS CORTES ESTEBAN, y toda vez que se desconoce su actual domicilio el ciudadano Juez Primero Familiar dictó un auto mediante los cuales se ordena notificar a través de edictos y mediante los cuales se le hace saber que deberá manifestar lo que a su derecho corresponda, en el término de tres días con dicho incidente, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y previéndole a la vez que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, así mismo se fija en la puerta de éste Tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente incidente en rebeldía.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Cuauhtlán, México, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.—La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.—Rúbrica.

560-A1.—7, 19 y 29 junio.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 402/95, relativo al juicio información de dominio (jurisdicción voluntaria), promovido por MARIA DEL CARMEN MEJIA DE VELAZQUEZ, para obtener título supletorio de dominio respectivo del inmueble ubicado en San Bartolomé Tlalotelulco, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 134.75 m con Adalberto Mendoza, al sur: 161.00 m con Lucía Carrasco de Barrera, al oriente: 33.10 m con Luis Enriquez, al poniente: 43.43 m con camino a Metepec, la ciudadana licenciada Armida Ramírez Dueñas, juez séptimo de lo civil de este distrito judicial de Toluca, México, admitió las mismas y ordenó la publicación de la solicitud por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos legales.—Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los 16 días del mes de junio de 1995.—C. Secretario, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.

3081.—21, 26 y 29 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría.

En el juicio ejecutivo mercantil número 1063/93, promovido por el Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA, apoderado de UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V., en contra de ALEJANDRO ISLAS ARELLANO Y MARIA CRISTINA AGUIAR SANCHEZ DE URRUTIA, el C. juez segundo de lo civil de este distrito judicial señaló las 13.30 horas del día 10 de julio de este año, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate de: Terreno urbano con construcción de casa habitación en dos niveles de tipo medio, ubicado en la orilla de la calle de Narciso Bassols No. 41, en el fraccionamiento Ignacio Zaragoza, en la población de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.80 m con calle Vicente Lombardo Toldano, al sur: 16.80 m con Noemí Arosta García, al oriente: 15.20 m con calle Narciso Bassols, al poniente: 18.10 m con José Sánchez, Con una superficie de: 280.56 m2. Datos Registrales, Partida No. 50, Folios 28, volumen VII, Libro Primero, sección primera, con fecha 26 de mayo de 1976, debiendo servir de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UN NUEVOS PESOS 40/100 MN. en que fue valuda por los peritos.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días. Repetando dicho inmueble una biblioteca y un embargo. Se convocan postores.—Toluca, México, a 16 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica. 3073.—21, 26 y 29 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JESUS PISANO FAJARDO

JOSE VELA VARELA, en el expediente 466/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación del lote de terreno número 6, manzana 36, colonia Ampliación La Perla, calle Poniente 15, número 410 de Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 5; al sur: 15.00 m con lote 7; al oriente: 8.00 m con calle poniente; 15; al poniente: 8.00 m con lote 36, con superficie de: 120.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de Procedimientos Civiles en Vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerlo en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles, fíjese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 8 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

2793.—7, 19 y 29 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

C. EDUARDO SANCHEZ MORAN

La C. MARIA ELSA ALARCON TOLEDO, le demanda en el expediente número 138/95, el juicio de divorcio necesario que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocado como causal la contenida en las fracciones VII y XII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado EDUARDO SANCHEZ MORAN, con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, habiendo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los 2 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—Acentamiento.—C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, Lic. José Arturo Vera Manjarrés.—Rúbrica. 2786.—7, 19 y 29 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 658/95.

Primera Secretaría.

ANTONIA ROMERO HERNANDEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Xolantenco", el cual se encuentra ubicado en la calle Florida del municipio de Atepec Estado de México y cuyas medidas y colindancias son; al norte: 10.50 m con calle Florida; al sur: 10.00 m con Esther Vázquez Cerón; al oriente: 14.60 m con Luis Rivas Calzada; y al poniente: 14.60 m con Esther Vázquez Cerón, con una superficie de: 149.65 m².

Publíquese por tres veces con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca México.—Texcoco, México, a 28 de abril de 1995.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero. Rúbrica.

2676.—10., 15 y 20 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Segunda Secretaría.

En los autos del expediente número 2378/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANTE EDGAR NUÑEZ BASUÑA en contra de PASCUAL JIMENEZ ORDONEZ Y/O CONSTRUCTORA ALANIS Y ORDONEZ S.A. DE C.V., el C. Juez de los autos señaló las 10:00 hrs., del día siete de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, en subasta pública, respecto del bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en el asiento 375-12570 a fojas 94 del volumen 247 del libro primero, sección primera, con una superficie de 14,672.20 m², y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 157.50 m con Vicente

Heández y Juan Camacho; al sur: 77.00 m con Félix Mejía, 76.70 m con Casildo García Archundia; al oriente: 57.00 m con Casildo García Archundia, 39.00 m con Casildo García Archundia; al poniente: 95.70 m con colonia Infonavit San Francisco, sirviendo de postura legal para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de \$ 1,301,028.04 (un millón trescientos un mil veintiocho nuevos pesos 04/100 M.N.), que fuera fijada en los avalúos, debiéndose publicar dentro del término de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta ciudad. Convoquese postores, Dado en Toluca, México, a los veintin días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Mircea B. Alanís Sánchez.—Rúbrica. 3151.—26, 29 junio y 4 julio.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. RAYMENDO CASIMIRO BLAS

ISABEL JUARIZ LARA, en el expediente 427/95, que se promueve en este juzgado le demandó en la vía ordinaria civil la usucapion respecto del lote de terreno número 41, de la manzana 66, colonia Evolución Super 24 de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.85 m con lote 40; al sur: 16.85 m con lote 42; al oriente: 9.00 m con calle Torre Latino Americana; al poniente: 9.00 m con lote 16, con una superficie total de 151.65 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en rebeldía, previéndose para que surta efectos dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este H. Juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica. 3014.—19, 29 junio y 11 julio

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 659/92, relativo al juicio ejecutivo civil promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, apoderado general de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y en contra de VICTOR MANUEL MARTINEZ GUADARRAMA Y ROCIO GOMEZ DE MARTINEZ, El C. juez señala las diez horas del día 11 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el departamento número 504, del edificio número uno, del número 155 de la calle de San Miguel Apnahuisco del municipio de Toluca, México, y cuyas medidas son las siguientes; al norte: 7.80 m con vacío de propiedad y 2.70 m con cubo de luz; al sur: 7.80 m con vacío de área común de acceso y 2.70 m con vestíbulo común; al oriente: 3.65 m con departamento 502, y 3.00 m con vacío de cubo de luz, al poniente: 6.65 m con vacío de área común colinda por techo losa de entrapiso, de por medio con departamento 104.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado por dos veces de siete en siete días y sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).—Toluca, México, a 16 de junio de 1995.—Doy fe.—C. Secretario, Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

3046.—20 y 20 junio.

JUZGADO 56. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. RAUL ROMERO ERAZO

En los autos del expediente 321/95, CARLOS PARTIDA MONTIEL, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapión, en contra de RAUL ROMERO ERAZO respecto al lote de terreno número 35 manzana 18, en la colonia Romero, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 34; al sur: 7.00 m con lote 36; al oriente: 9.00 m con calle de Iturbide; y al poniente: en 9.00 m con el lote 16, con una superficie de: 153.00 m², y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles se le emplaza por este conducto para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, apercibido que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos, deberán hacerlo en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 195 del código procesal en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el de mayor circulación, en esta Ciudad así como en los estrados de este juzgado.—Se expiden los presentes a los 22 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica.

3033.—19, 29 junio y 11 julio.

JUZGADO 40. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 389/95

DEMANDADO: GUADALUPE BARRERA OCAMPO DE MIRANDA.

ROBERTO RAMIREZ MIRANDA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 26, de la manzana 42, de la colonia Ampliación Romero Sección Las Fuentes de esta ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 25; al sur: 17.00 m con lote 27; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con lote 7, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaría de este H. juzgado a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Nezahualcóyotl, México, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Bautista Nava.—Rúbrica.

3010.—19, 29 junio y 11 julio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. CONCEPCION FLORES GONZALEZ

DOLORES ESTRELLA GUERRERO, le demanda en el expediente número 358/95, segunda secretaría, las siguientes prestaciones; A).— El divorcio necesario, por la causal VIII y XVIII del artículo 253 del código civil, la terminación de la sociedad conyugal, y el pago de gastos y costas del juicio. Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en los estrados del juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", del Estado y en otro de circulación en esta población.—Dado en Texcoco, México, a los 5 días de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Leonor Galindo Ornelas.—Rúbrica.

3024.—19, 29 junio y 11 julio.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CARLOS DE LEON GARCIA DE ALBA, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 1079/95, diligencias de inmatriculación, respecto de la fracción del terreno denominado Texcalco, ubicado en el pueblo de Los Reyes Nopala, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 235.00 m con terreno de Francisco G. Delgadillo ahora Dagoberto Delgadillo; al sur: 105.00 m con Bruno Espinoza; al oriente: 78.00 m con Vicente Soto; con una superficie aproximada de 6,337.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, que se editen en esta ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

3152.—26, 29 junio y 4 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el juzgado primero de lo civil en Toluca, México, se radica el juicio de información de dominio número 795/95, promovido por JUAN CARRILLO MORALES, respecto de un inmueble que tiene en posesión el cual se encuentra ubicado en la calle de Ignacio Altamirano número 203, en Metepec, México, el cual lo adquirió de contrato privado de compraventa de fecha 4 de septiembre de 1934, del señor JACINTO CAMACHO CARRILLO, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.47 m con Adolfo Reyes Cajero, con una línea al sur: de: 9.70 m con Juan Carrillo y otra línea corta hacia el poniente de: 14.25 m con Juan Carrillo, al sur: 34.47 m con Patricio Carrillo; al oriente: 20.50 m con Patricio Carrillo, al poniente: 12.90 m con calle Ignacio Altamirano y una línea corta al norte de: 2.00 m con una superficie total de: 900,801 m². En cumplimiento a lo ordenado en lo dispuesto por los artículos 2898 del código civil y 888 del código de procedimientos civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación. En Toluca, México, a los 15 días del mes de junio de 1995.—El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.

3158.—26, 29 junio y 4 julio.

JUZGADO 26. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente Núm. 914/95-3

Tercera Secretaría

CLARA CONSTANTINO MENDOZA promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto del bien inmueble denominado Aguacauautla, que se encuentra ubicado en Brasil sin número, Atenguillo, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda al norte: 67.30 m con José Conde y Nemesio Refania; al sur: 85.00 m con Gabriel Conde Perede (ahora) Casimiro Coconstantino (antes); al oriente: 101.50 m con Julián y Felipe Conde; y al poniente: 101.50 m con Agustín Constantino, con una superficie aproximada de 8,236.72 metros cuadrados.

Públicese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a los veintiséis del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdo, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.—Rúbrica.

2945.—15, 29 junio y 13 julio

JUZGADO 86. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

HILARIO HERNANDEZ PORTILLO, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 1151/95/3a, respecto del inmueble denominado "Aguacauautla", ubicado en privada de calle 2, S/N en la colonia Carlos Hank González, en la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 159.99 m². (CIENTO CINCUENTA PUNTO NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m colinda con Soledad Carbajal; al sur: 10.50 m colinda con privada de calle 2; al oriente: 14.86 m colinda con Margarita Lira López; al poniente: 14.40 m y linda con Socorro Hernández Portillo.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenándose su publicación por tres veces con intervalos de diez en diez días en cada una de ellas en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México a 8 de junio de 1995.—C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

2963.—15, 29 junio, y 13 julio.

JUZGADO 86 CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

E D I C T O

SANTOS NEMESIO MARTINEZ MENDEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre inmatriculación, en el expediente número 1181/95/3a, respecto del inmueble denominado "Tierra Grande", ubicado en avenida de Las Torres S/N en la población de Santa Clara Coatitla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 253.98 m². (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO OCHO METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.34 m colinda con Miguel Montijo; al sur: 30.93 m colinda con Pompeyo Martínez; al oriente: 13.00 m colinda con Avenida de Las Torres; al poniente: 11.00 m y linda con Avenida México Pachuca.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenándose su publicación por tres veces con intervalos de diez en diez días en cada una de ellas en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se editan en la Ciudad de Toluca, México, así como en un Diario de mayor circulación de esta ciudad, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Ecatepec de Morelos, México a 8 de junio de 1995.—C. Tercer Secretario, Lic. Víctor Manuel Díaz Pérez.—Rúbrica.

2962.—15, 29 junio y 13 julio.

JUZGADO 56. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

ESPERANZA GARCIA Y ANGELA MARQUEZ PAREDES.

AMBROSIO MEJIA MARTINEZ, en el expediente 618/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapición del lote de terreno número 31, manzana 9, ubicado en calle 7, número 44, colonia Las Águilas de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.50 m con lote 30; al sur: 17.50 m con lote 32; al oriente: 10.00 m con calle 7; al poniente: 10.00 m con lote 44, con superficie de 175.00 m². Ignorándose su domicilio se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele por que su domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdo del Juzgado Quinto Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.—Rúbrica.

3002.—19, 29 junio y 11 julio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE CAUTHILAN

E D I C T O

JOSE GERARDO GARCIA GUZMAN

AIDA SILVIA ESPINOZA CARRINO, promueve en su contra expediente 266/95, divorcio necesario y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad.—Y se expide el presente a los 31 días del mes de mayo de 1995.—Doy fe.—Lic. C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rosa Elena Chavelas Valencia.—Rúbrica.

610-A1.—19, 29 junio y 11 julio.

JUZGADO 1o. DE CUANTIA MENOR**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Toluca, México, a los 21 días del mes de junio de 1995, en el juicio ejecutivo mercantil, con número de expediente 2031/94, promovido por DEMETRIO NAPOLEON YANEZ AMARO, en contra de OCTAVIO PLIEGO, el Ciudadano Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, se dictó un auto que en lo conducente dice: En la Ciudad de Toluca, México, a los 19 días del mes de junio de 1995, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del código de comercio y para los efectos de que tenga verificativo la primera almoneda de remate se señalan las 10.00 horas del día 8 de agosto del año en curso, respecto de los bienes embargados consistentes en: un automóvil marca Ford, tipo Mustang, modelo 1980, sin placas de circulación, color rojo con capota de color negro, para adaptarlo a convertible, con número de serie AF1XR24196, R.F.V. 5850487, con número de motor 15428378 Hecho en México, con transmisión automática, estado general de mantenimiento y conservación malo, faro delantero derecho roto, calaveras rotas, sin espejo lateral izquierdo, vestidura en mal estado, sirviendo como base la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Por lo que hágase la respectiva publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante tres días, convocando postores.—Dos Firma Illegibles.—El C. Secretario Primero.—P.D. José Ramuando Cera Contreras.—Rúbrica.
3186.—27, 28 y 29 junio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTILAN****EDICTO**

Expediente Núm. 3007/90-1,

Primera Secretaría.

PRIMERA ALMONEDA:

En los autos del expediente número 3007/90-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EDGAR OLIVARES QUINONES, como endosatario en procuración del señor ADOLFO GRANADOS GARCIA, el C. Juez señaló las 12.00 horas del día 7 de julio del presente año, para la celebración del remate de la primera almoneda respecto de una motocicleta marca Harley, modelo 1949, color rojo, Choper 750, ligera, larga, con capacidad para dos personas, sin número de serie visible, sin número de motor, sin placas de circulación, en regular estado de uso, sin funcionar, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por los peritos en el presente juicio, siendo la cantidad de DOS MIL NUEVOS PESOS, se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación (periódico), y en la tabla de avisos de este juzgado.—Dado a los 9 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.—Rúbrica.
642-A1.—27, 28 y 29 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE LERMA****EDICTO**

En el juzgado civil de primera instancia de Lerma de Villada, México, se radica el juicio ejecutivo mercantil, número 642/94, promovido por el P.D. MARCO ANTONIO ORTEGA RAMOS en su carácter de endosatario en procuración del señor ANDRES BERNAL GUTIERREZ en contra del señor ELEAZAR BARRANCO VILLACENCIO, el C. Juez del conocimiento señaló las 11.00 horas del día 7 de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate

del bien embargado en el presente juicio, un camión, marca Mercedes Benz, color blanco, modelo 1317, de volico, con un letrero que dice "Materiales para Construcción" Herbar Santa María Atarascuillo Leima, Santos Degollado número 154, con cristales laterales ahumados, con letrero en el parabrisas que dice "Irbin" con placas color verde 738-AA2 del Servicio Público Federal, defensas negras con guardafangos color negro de plástico, cuatro llantas traseras bastante lisas, transmisión estándar con interiores en veleur color beige, con vinil en regular estado de uso y conservación sin probar su funcionamiento sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. cantidad en que fue valuado el bien por los peritos designados en autos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, convóquese postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado.—Dado en Lerma de Villada, México, a los 22 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Menañoza.—Rúbrica.
3178.—27, 28 y 29 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.—Edicto.—Expediente 1005/1993, ejecutivo Mercantil, FERNANDO REY AVILES PALMA, contra OSIRIS ALEJANDRO ORTIZ REYES, primera almoneda: 1.—60 horas, 6 de julio del año en curso; 1.—ESCLAVA de oro de 14 kilates con un peso de 50 gramos, en buen estado: \$2,100.00. 2.—ANILLO de graduación de 10 kilates, en buen estado: \$420.00. 3.—ANILLO de oro de 14 kilates en forma de herradura, con 8 brillantes, en buen estado: \$690.00. 4.—RELOJ marca Gucci sin correa, modelo 300 M., en pésimas condiciones de uso: \$320.00. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 21 días del mes de junio de 1995.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

3204.—28, 29 y 30 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTO**

En los autos del expediente número 1869/92-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por KASA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de DELIA COHEN DE LIVERANT y MOISES LIVERANT, el C. juez de los autos señaló las trece horas con treinta minutos del día trece de julio del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del mueble embargado en autos consistente en un automóvil Nissan Tsuru, modelo 1992, placas de circulación 229 SWN del Distrito Federal, color azul marino, serie número 2BLB 136030, se convocan postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de (diecisiete mil seiscientos nuevos pesos 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos por el perito valuador designado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Y para su publicación por tres veces dentro del término de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad de Tlalnepantla, México y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado el presente a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.
647-A1.—28, 29 y 30 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 5954/95, GILBERTO ESPINOZA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo s/n., Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 50.80 m con Margarita García Jiménez; sur: 50.00 m con privada s/n.; oriente: 18.33 m con calle Alfredo del Mazo; poniente: 17.81 m con Sara Rivas Gómez, superficie aproximada de 910.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 9 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3090.—21, 26 y 29 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 5772/95, ADOLFO ESQUIVEL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle nueva s/n., en San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantan, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 29.30 m con Armando Flores M.; sur: 29.30 m con Liborcio Castañeda Venegas; oriente: 13.00 m con calle nueva; poniente: 13.00 m con Angel Villalba Pérez, superficie aproximada de 380.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 7 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3079.—21, 26 y 29 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 6343/95, PEDRO MIRANDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n., San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 29.70 m con calle Ignacio Zaragoza; sur: 30.40 m con Delfina Ramos de la Cruz; oriente: 148.00 m con Delfina de Lino y Benjamin Andrés Florencio; poniente: 143.50 m con Carmen Miranda Martínez, superficie aproximada de 4,328.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 19 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3086.—21, 26 y 29 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 6342/95, CARMEN MIRANDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza s/n., San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con calle Ignacio Zaragoza; sur: 15.00 m con Miguel Crispín; oriente: 143.50 m con Pedro Miranda Martínez; poniente: 142.00 m con Prisciliano Padilla, superficie aproximada de 2,158.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 19 de junio de 1995.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3087.—21, 26 y 29 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTO**

Exp. No. 892/95, ROSALIO GUADARRAMA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de El Abrojo, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 280.00 m con herederos de la Sra. Julia Méndez; sur: 343.00 m con José Méndez Flores; oriente: 97.00 m con Río de Calderón; y poniente: 87.00 m con herederos de José Méndez Millán, superficie aproximada de 24,058.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 16 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 3066.—21, 26 y 29 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTOS**

Exp. 5619/95, BENITO QUIROZ QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n., Almoleya de Juárez, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 14.10 m y 38.85 m con predio del H. Ayuntamiento y Pablo Fuentes; sur: 52.25 m con Manuel Colín e Isidro Iniesta; oriente: 24.35 m con Julio Colín; poniente: 2.00 m y 21.00 m con calle 5 de Mayo, Nicomédes Quiroz, Eudón Colín y Pablo Fuentes.

Superficie aproximada de: 415.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3161.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 5620/95, NICOMEDES QUIROZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n., Almoleya de Juárez, municipio de Almoleya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 38.50 m con predio de H. Ayuntamiento; sur: 28.50 m con Eudón Colín; oriente: 7.00 m con Benito Quiroz Quintana; poniente: 7.00 m con calle 5 de Mayo.

Superficie aproximada de: 269.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 3162.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 5774/95, MARIA RICARDA MORAN DE SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Los Tres Capulines, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 48.00 m con Juana Rufino Morán, Joaquín Rufino Morán, Santiago Rufino Morán, Pedro Rufino Morán y Natividad Rufino Morán; sur: 48.00 m con Juan Romero; oriente: 6.40 m con José González; poniente: 6.40 m con Anselmo Ramírez.

Superficie aproximada de: 307.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 7 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3149.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 5773/95, LEONCIO PEREZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes s/n., Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 16.38 m, 6.88 m, 14.65 m con José Pascual Bernal y Porfirio Rojas; sur: 31.18 m con Carmen Avila; oriente: 13.65 m con callejón de Insurgentes; poniente: 19.03 m con Quirino Avila.

Superficie aproximada de: 516.42 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 7 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3149.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 5767/95, BLANCA ESTHELA HERNANDEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tierra y Libertad s/n., San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 21.50 m con J. Jesús Hernández Flores; sur: 21.00 m con Itamón Hernández Santos; oriente: 10.00 m con privada sin nombre; poniente: 10.00 m con privada sin nombre.

Superficie aproximada de: 210.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 7 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3149.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 5958/95, PAULA CASTILLO LEOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 1a. línea con calle diagonal Miguel Hidalgo, 12.70 m con la misma diagonal 46.20 m, 2a. línea con Pablo Rosales 15.00 m, y en 3a. línea con Máximo Bravo Salome 30.00 m; sur: 16.15 m con Rosendo Castañeda Reyes 96.15 m; oriente: 1a. línea con Pablo Rosales González 71.90 m, 2a. línea con Julia Moreno Montes de Oca 23.75 m; poniente: 67.50 m con calle de Melchor.

Superficie aproximada de: 5,420.06 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3149.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 5602/95, NORMA MANJARREZ VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle J. Guadalupe Posadas No. 213, Santiago Miltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 21.65 m con Gergonio Manjarrez Durán; sur: 21.95 m con Andador s/n., cuya medida en su anchura es de 2.35 m; oriente: 9.75 m con Gergonio Manjarrez Durán; poniente: 9.75 m con Antonia López de Marín. Superficie aproximada de: 205.23 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 21 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3149.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 6603/95, WENCESLAO MANJARREZ VICTORIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle J. Guadalupe Posadas No. 213, Santiago Miltepec, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; norte: 17.70 m con Norma Manjarrez Victoria; sur: 17.70 m con Eduardo Arevalo G.; oriente: 10.40 m con Gergonio Manjarrez Durán; poniente: 10.40 m con Emilio Manjarrez Salinas.

Superficie aproximada de: 186.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 21 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3149.—26, 29 junio y 4 julio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Exp. 3962/95, C. RODRIGO HUERTA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Hidalgo No. 60, municipio de Chiconcuac, distrito de Texcoco, Estado de México, sin denominación, mide y linda; norte: 13.50 m linda con Flavio Flores Ceballos; sur: 10.50 m linda con Pablo Huerta de la Cruz; oriente: 13.20 m linda con Pablo Huerta de la Cruz; poniente: 14.50 m linda con Rodolfo Flores Rodríguez.

Superficie aproximada de: 166.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Fdo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3889/95, PORFIRIO ISLAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Inés, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Teopanquihuae, mide y linda; norte: 65.86 m linda con calle; sur: 65.86 m linda con Mario Islas Sánchez; oriente: 24.75 m linda con camino; poniente: 24.82 m linda con calle.

Superficie aproximada de: 1,658.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3890/95, C. HERMILO VELAZQUEZ RUPIT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Purificación Tepetitla, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Tepetapa, mide y linda; norte: 60.00 m linda con caño público; sur: 60.00 m linda con camino público; oriente: 60.00 m linda con Yolanda Velázquez; poniente: 60.00 m linda con Gabriel Miranda Hernández.

Superficie aproximada de: 372.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3891/95, C. JOEL VILLAZQUEZ GALAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iurbida s/n., San Bernardino, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, sin denominación, mide y linda; norte: 09.73 m linda con María de Jesús Galicia de Velázquez; sur: 09.46 m linda con Sabino Cerón; oriente: 06.55 m linda con María de Jesús Galicia de Velázquez; poniente: 06.06 m linda con calle Iurbida. Superficie aproximada de: 64.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3892/95, C. ROSALIO CASTILLO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequexquihuahua, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Zauantipa, mide y linda; norte: 52.80 m con Crescenciano Morales Valdés; sur: 55.00 m con Juana Ayala Viuda de Cervantes; oriente: 195.00 m con Enrique Camarillo Drenco; poniente: 112.00 m con camino.

Superficie aproximada de: 5,929.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3893/95, C. GABINO HERNANDEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tequexquihuahua, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuatepec", mide y linda; norte: 11.00 m linda con Ignacio Rive a Peña; sur: 11.50 m linda con calle; oriente: 20.00 m linda con Estanislao Sánchez Gutiérrez, hoy Filiberto Sánchez Espejel; poniente: 26.70 m linda con Ignacio Rivera Peña.

Superficie aproximada de: 245.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3894/95, C. PANFILO SALINAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Rosariot Un", mide y linda; norte: 16.90 m linda con Carlos González Ferreira y Tranquilino Trujano; sur: 16.90 m linda con calle Emiliano Zapata No. 7; oriente: 34.10 m linda con Francisco Salinas García; poniente: 34.10 m linda con Margarita Espinoza Hernández.

Superficie aproximada de: 576.29 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3895/95, C. IRENE PEREZ DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calles de Capulín y Membrillo No. 41, municipio de Santiago Cuautlalpan, distrito de Texcoco, Estado de México, predio sin denominación, mide y linda; norte: 43.70 m linda con Mariela Flores de Medina, hoy Noé Medina Solís; sur: 38.20 m linda con Sofonías Díaz Lara; oriente: 68.90 m linda con camino sin nombre; poniente: 07.50 m linda con calle Capulín.

Superficie aproximada de: 335.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3896/95, C. JUAN VARGAS NARVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Héroes S/N, Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Elopaltitla", mide y linda; norte: 07.30 m linda con José Luis Pineda Rivera; sur: 06.45 m linda con calle Niños Héroes; oriente: 25.40 m linda con Sebastián Vargas Narváez; poniente: 26.00 m linda con Pedro Pablo Hernández Luna.

Superficie aproximada de: 184.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3897/95, C. MA. ANTONIA ARELLANO ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 20 de Noviembre S/N, Chimalpa, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Miltenco", mide y linda; norte: 36.00 m linda con Guadalupe Robles Iregaiado; sur: 36.00 m linda con Martha Arellano Robles; oriente: 20.00 m, linda con camino, hoy avenida 20 de Noviembre; poniente: 20.00 m linda con Lucina Romero Robles.

Superficie aproximada de: 720.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 2898/95, C. ALEJANDRO URIBE SALAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo s/n., Santa Catarina, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, sin denominación, mide y linda; norte: 10,95 m linda con Domingo Velasco; sur: 10,95 m linda con Tomás Aguilar hoy cerrada; oriente: 14,10 m linda con Genaro Uribe Salas; poniente: 14,80 m linda con calle Lerdo.

Superficie aproximada de: 158,20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3899/95, C. MARGARITA HERRERA QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Hidalgo No. 8, del poblado de Tepetitlán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Pastoría, mide y linda; norte: 32,05 m linda con Concepción Herrera hoy Carlos Román Herrera; sur: 34,40 m linda con camino hoy avenida Hidalgo; oriente: 08,55 y 08,35 m linda con camino hoy avenida Hidalgo; poniente: 33,35 m linda con Fernando Serrano hoy Martín Herrera Quintero.

Superficie aproximada de: 1,398,00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3900/95, C. ELIAS BOJORGES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora, Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, sin denominación, mide y linda; norte: 15,30 m linda con Edmundo Rojas Ponce; sur: 15,70 m linda con Elias Bojorges Ponce; oriente: 14,00 m linda con Jesús Bojorges Flores; poniente: 13,35 m linda con callejón.

Superficie aproximada de: 212,37 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3901/95, C. SUSANA ALONSO DE ARRONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Icozititla, mide y linda; norte: 57,30 m linda con Refugio de la O., hoy Fernando Díaz; al norte: 30,00 m linda con Susana Alonso de Arrona; sur: 21,40 m linda con José María Martínez hoy callejón; oriente: 30,50 m linda con Tomasa Rodríguez y Josefa Vives hoy callejón; oriente: 20,00 m linda con Susana Alonso de Arrona; poniente: 50,50 m linda con Florencio Buendía hoy calle.

Superficie aproximada de: 2606,00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3903/95, C. JUAN RAFAEL VARGAS BAÑOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes San Salvador, municipio de Texcoco, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Amunil 2, mide y linda; norte: 75,00 m linda con calle privada; sur: 75,00 m linda con Nicasio Ortega Quintero; oriente: 18,80 m linda con María Molina Baños; poniente: 18,80 m linda con calle Ejido.

Superficie aproximada de: 1,410,00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 9 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3834/95, C. FILOMENO ESPINOZA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. calle de Emiliano Zapata s/n., San Salvador Atenco, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, México, predio denominado Techachala, mide y linda; norte: 15,00 m con Leonarda Monroy Vda. de Robles; sur: 15,00 m con Consuelo Méndez; oriente: 23,93 m con Concepción Ramírez Pérez; poniente: 23,93 m con Nicolás Rfos Pérez.

Superficie aproximada de: 358,95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3832/95, C. JOSE BENJAMIN ROJANO DEL VALLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Hidalgo No. 110, San Salvador Atenco, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, México, mide y linda; norte: 9,08 m con avenida Hidalgo; sur: 9,08 m con Juan Flores; oriente: 22,40 m con Rodolfo Rodríguez; poniente: 22,40 m con Marco Antonio Rojano.

Superficie aproximada de: 203,39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3833/93, C. MA DE LOURDES SERRANO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Coxotla, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Xoxocotla, mide y linda; norte: 24,40 m linda con José Refugio González Romero; sur: 24,40 m linda con Ma. de Lourdes Serrano Alvarez; oriente: 10,00 m linda con avenida Alfredo del Mazo; poniente: 10,00 m linda con Wicaro Bustamante Colón.

Superficie aproximada de: 244,00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3836/95, C. ENRIQUE CARMELO CALDERON PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Asunción Cuarta Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, México, predio denominado Texcatzoaco, mide y linda: norte: 20.00 m con Mercedes Calderón Pichardo; sur: 20.00 m con Rogelio Naranjo; oriente: 12.50 m con privada El Fresno; poniente: 12.50 m con Juan Morales. Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3335/95, C. MA. DE LOURDES SERRANO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Coxotla, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Xoxocalla, mide y linda: norte: 24.40 m linda con Ma. de Lourdes Serrano Alvarez; sur: 24.40 m linda con Fiaero Bustamante Colín; oriente: 10.00 m linda con avenida Alfredo del Mazo; poniente: 10.00 m linda con Fiaero Bustamante Colín.

Superficie aproximada de: 244.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3837/95, C. MERCEDES CALDERON PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de la Asunción, la Cuarta Demarcación, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado Texcatzoaco, mide y linda: norte: 20.00 m linda con fracción del mismo terreno del señor José Dolores Sánchez Blancas; sur: 20.00 m linda con Enrique Carmelo Calderón Pichardo; oriente: 12.50 m linda con privada el Fresno; poniente: 12.50 m linda con Juan Morales.

Superficie aproximada de: 250.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3838/95, C. AUSENCIO NICOLAS CABALLERO FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés de las Barras, municipio de Tepetlaoxtoc, distrito de Texcoco, México, predio denominado Tlaxcanitla, mide y linda: norte: 30.50 m con la Escuela Lic. López Mateos; sur: 30.50 m con Señorina Aguilar de Caballero; oriente: 14.55 m con Señorina Aguilar de Caballero; poniente: 16.50 m con calle. Superficie aproximada de: 480.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3839/95, C. CONCEPCION RAMOS PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón de Puebla No. 2, barrio del Peine Santa Isabel Ixtapan, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, México, predio denominado Abasolo, mide y linda: norte: 9.60 m con Mariano Vallejo; sur: 8.80 m con callejón Puebla; oriente: 22.30 m con Alberto Ramos Pineda; poniente: 22.30 m con Cipriano Ramos. Superficie aproximada de: 205.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3840/95, JOSUE SANCHEZ BASILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle avenida México sin número, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, Edo. de México, un predio denominado Tlacamilpa Grande, mide y linda: norte: 141.00 m con Adolfo Altamirano González; sur: 113.00 m con Julio López Mendoza; sur: 28.00 m con Ignacio García López; oriente: 27.50 m con Felipe Jiménez Medina y Manuel Espinoza González; poniente: 12.74 m con calle avenida México; poniente: 12.00 m con Julio López Mendoza. Superficie aproximada de: 2,392.81 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

Exp. 3841/95, C. BRENDA RIOS CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Potrero s/n., Sta. Isabel Ixtapan, municipio de San Salvador Atenco, distrito de Texcoco, México, mide y linda: norte: 10.00 m con Toribio Trujillo Ortega; sur: 10.00 m con calle Potrero; oriente: 33.00 m con José Sánchez; poniente: 33.00 m con Jacinta Guérrer García. Superficie aproximada de: 330.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Texcoco, Edo. de Méx., a 8 de junio de 1995.—El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.—Rúbrica.

3159.—26, 29 junio y 4 julio.

NOTARIA PUBLICA No. 32 TLALNEPANTLA, MEX. AVISO NOTARIAL

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.—LIC. REBECA E. GODINEZ Y BRAVO, Notario Público No. 32, Tlalnepantla, Méx."

Se hace saber que por escritura pública número 25,811, de fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Licenciada REBECA E. GODINEZ Y BRAVO, titular de la Notaría Pública Número Treinta y Dos, la señora MARÍA DEL SOCORRO JAIMES ORTIZ, aceptó la Institución de única y Universal Heredera y el cargo de albacea, de la sucesión testamentaria a bienes del señor OCTAVIO PUENTES SANROMAN, manifestando que procedía a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Naucaipan de Juárez, Méx., a 5 de mayo de 1995.

LIC. REBECA E. GODINEZ Y BRAVO.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 32.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de

siete días naturales entre cada una.
Para: Gaceta del Gobierno, LDS y vr. Exp. No. 24,582.
3058.—20 y 29 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 1 TLALNEPANTLA, MEX. AVISO NOTARIAL

Por escritura número 20,264 de fecha 12 de junio de 1995, otorgada ante mí, la señora GUADALUPE ROSADO FERNANDEZ, aceptó el cargo de Albacea, Heredera y Legataria en la sucesión testamentaria a bienes del señor FRANCISCO ANTONIO ACTIS PACHECO.

El albacea formulará el inventario.

Tlalnepantla, México 12 de junio de 1995.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO.—Rúbrica.

620-A1.—20 y 29 junio.

**VISAFLOR, S. DE R. L. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACION**

POR ACURDO DE LOS SOCIOS DE VISAFLOR, S. DE R. L. DE C.V., EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE AGOSTO DE 1993, SE ACORDO TRANSFORMAR LA SOCIEDAD, ADOPTANDO LA MODALIDAD DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REFORMANDO INTEGRALMENTE SUS ESTATUTOS SOCIALES.

EL PRESENTE AVISO, CON EL ULTIMO BALANCE DE LA SOCIEDAD HASTA ANTES DE LA TRANSFORMACION, SE PUBLICA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 223 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN VIGOR..

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1993.

VILLA GUERRERO ESTADO DE MEX., A 27 DE JUNIO DE 1995.

**C.P. ROBERTO VELASCO RUIZ
DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**

(Rúbrica)

VISAFLOR S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 1993

ACTIVOS		PASIVOS	
CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	14,859	PROVEEDORES	44,753
CLIENTES	2,977,611	ACREEDORES DIVERSOS	2,837,192
DEUDORES DIVERSOS	54,981	CREDITOS BANCARIOS	577,708
INVENTARIOS	95,897	IMPUESTOS A PAGAR	1,797,139
IVA ACREDITABLE	135,924	TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	5,256,871
ANT. PROVEEDORES	374,979		
INTERCOMPAÑIAS	452,764		

ACTIVO DISPONIBLE	4,186,125	PASIVOS A LARGO PLAZO	
	-----	CREDITOS BANCARIOS	7,122,314
ACTIVO FIJO	52,181,734	DOCUMENTOS A PAGAR	182,615
OBRAS EN PROGRESO	176,217	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	7,304,929

TOTAL ACTIVO FIJO	52,278,051		

OTROS ACTIVOS		TOTAL PASIVOS	12,561,800
MEMBRESIAS	6,636,882		

ACTIVO DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE:	
GASTOS ANTICIPADOS	1,777,475	CAPITAL SOCIAL	21,855,288
DEPOSITOS EN GARANTIA	4,765	CAP. PEND. DE EMISER	3,294,735
	-----	SUPERAVIT Y REVALUACION	7,225,166
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	1,782,240	RESULTADO EJERCICIOS ANT.	(235,851)
	-----	RESULTADO DEL EJERC.	982,879

TOTAL DE ACTIVOS	64,083,218	TOTAL CAPITAL CONTABLE	52,241,417

		SUMA AL PASIVO + CAPITAL	64,083,218

COMISION ESTATAL DE PARQUES NATURALES Y DE LA FAUNA

BALANCE GENERAL

Nuevos Pesos

31 de diciembre de

Activo	1994	1993
CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones temporales	N\$ 886,619	N\$ 3,626,006
Documentos y cuentas por cobrar:		
Anticipo a proveedores (Nota 4)	162,760	162,760
Deudores diversos	27,124	88,918
Otras cuentas por cobrar	113,646	60,350
Estimación para cuentas de cobro dudoso	(14,496)	(30,717)
	287,034	283,311
Almacén de alimentos		16,033
Gastos pagados por anticipado	2,500	2,500
Suma el activo circulante	1,176,153	3,927,850
SEMOVIENTES (Nota 5)	4,815,526	4,711,566
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO—menos depreciación acumulada (Nota 6)	10,709,475	7,152,481
	N\$ 16,701,154	N\$ 15,791,897
Pasivo y Patrimonio		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Subsidio RIN-GEM por aplicar (Nota 7)	N\$ 257,313	N\$ 2,598,325
Acreedores diversos	43,106	103,225
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	63,314	35,814
	363,733	2,737,364
PATRIMONIO: (Nota 8)		
Patrimonio	6,941,037	4,958,514
Superávit por revaluación	7,306,885	6,621,288
Resultado de ejercicios anteriores	1,465,018	1,650,583
Resultado del ejercicio	624,481	(175,852)
	16,337,421	13,054,533
Contingencias (Nota 10)		
	N\$ 16,701,154	N\$ 15,791,897

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Ing. Carlos Pozos Zárate
Director General

(Rúbrica)

C.P. Alfonso Gómez Domínguez
Subdirector de Administración
y Finanzas

(Rúbrica)

ALERA ACEROS, S.A. de C.V.
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
ESTADO DE POSICION FINANCIERA
AL 07 DE ENERO DE 1995

ACTIVO CIRCULANTE	0.00	PASIVO CIRCULANTE	0.00
FIJO	0.00	FIJO	0.00
DIFERIDO	0.00	CAPITAL	0.00
TOTAL ACTIVO	<u>0.00</u>	PASIVO Y CAPITAL	<u>0.00</u>

En términos del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica - por tres veces de 10 en 10 días y quedará a disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días a partir de la última publicación.

ALEJANDRA GONZALEZ FRANCO

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD.
SUEP SCA.